



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de octubre de 2020, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de los locales municipales, se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de previo acuerdo expreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 de citado artículo se procede a la publicación íntegra del texto regulador.

En Quintanaortuño, a 9 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
María Purificación Rueda Martínez

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

Artículo 7. – Cuantía.

La cuantía de la presente tasa será la siguiente:

- Sala de ocio: Zona de asador, 20 euros.
- Sala de ocio: Zona de actos, 30 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.